

**RESOLUCIÓN DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE CÁDIZ POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR EL PUESTO DE ESPECIALISTA EN ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES PARA EL CURSO 2016/2017.**

No habiéndose cubierto el puesto por el procedimiento establecido en la Resolución de 14 de julio de 2016 de esta Delegación Territorial por falta de participantes y en virtud de las competencias de esta Delegación Territorial, en particular de las atribuciones conferidas por la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de la Orden de 24 de mayo de 2011 de la Consejería de Educación (BOJA núm. 108, de 3 de junio) por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docente así como la movilidad por razón de violencia de género, esta Delegación Territorial ha resuelto realizar convocatoria pública para la cobertura de un puesto de especialista en Atención Educativa al Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales, que se regirá por las siguientes bases:

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto es la cobertura de un puesto de especialista en Atención Educativa al Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales, que desarrolle de forma itinerante proyectos de intervención con este alumnado, mediante selección entre los aspirantes ordenados conforme a la puntuación obtenida por aplicación del baremo que figura en el Anexo II de la convocatoria.

**2. PARTICIPANTES**

Podrá participar en la presente convocatoria, personal funcionario de carrera con destino en centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Cuerpo de Maestros o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con, al menos, dos años de antigüedad en los mismos.

**3. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE DESTINOS**

3.1.- Al personal seleccionado le será ofrecido, con ocasión de vacante, y por el orden en que figure en el listado definitivo, destino en comisión de servicio hasta el 31/08/2017. Podrá prorrogarse el nombramiento en el puesto en cursos posteriores siempre que continúe la necesidad de ocupación del mismo y no se haya emitido informe desfavorable por parte de los servicios correspondientes de la Delegación Territorial.



Antonio López, 1 y 3 11004 Cádiz Telf. 671538430/31 FAX 856103035

Código Seguro de verificación:mr9DgsqB22bWxrS8Vw+dAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		FECHA	07/11/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	mr9DgsqB22bWxrS8Vw+dAQ==	PÁGINA	1/5
 mr9DgsqB22bWxrS8Vw+dAQ==				

3.2.- La aceptación de la vacante ofertada como consecuencia de la presente convocatoria supondrá la disponibilidad y competencia profesional para el desempeño de la misma por parte del personal que la acepte.

3.3.- El puesto adjudicado será irrenunciable. La no aceptación de la vacante supondrá la exclusión de la persona interesada del listado correspondiente.

No obstante lo anterior, el personal que resulte adjudicatario de varios puestos específicos deberá optar por uno de ellos quedando excluido del resto de los listados. En el caso de que se le adjudique un puesto con anterioridad a la resolución de otras convocatorias en que hubiere participado, vendrá obligado a aceptar dicho primer puesto adjudicado sin que pueda figurar en los listados posteriores.

3.4.- El personal funcionario al que se haya prorrogado una comisión de servicio o el nombramiento para un puesto específico para el curso 2016/17, con anterioridad a esta convocatoria, no podrá optar al puesto ofertado en la misma.

3.5.- En caso de empate a puntos los criterios de desempate serán, por este orden, los siguientes: mayor puntuación apartado por apartado del baremo; de persistir, la mayor puntuación subapartado por subapartado y, de persistir, fecha más antigua de ingreso en el cuerpo seguida de número más bajo de escalafón.

3.6.- La persona seleccionada desarrollará sus funciones bajo la supervisión y en coordinación con la responsable de Altas Capacidades en el E.O.E. Especializado.

**4. PUESTO Y REQUISITOS.**

**Profesorado especializado en la atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales.**

Requisitos específicos:

1. Ser funcionario de carrera en servicio activo del Cuerpo de Maestros o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con, al menos dos años de antigüedad en los mismos.



Antonio López, 1 y 3 11004 Cádiz Telf. 671538430/31 FAX 856103035

Código Seguro de verificación:mr9DgsgB22bWxrS8Vw+dAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		FECHA	07/11/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	mr9DgsgB22bWxrS8Vw+dAQ==	PÁGINA	2/5



mr9DgsgB22bWxrS8Vw+dAQ==

3. Deberá acreditar, además, **alguno** de los siguientes requisitos:
  - Experiencia profesional en programas de intervención en alumnado de altas capacidades intelectuales y en la valoración de las necesidades educativas derivadas de las mismas, certificada por el Director del centro con el VºBº del Servicio de Ordenación Educativa.
  - Formación específica en la atención del alumnado con altas capacidades intelectuales.
  - Experiencia en docencia e investigación vinculadas a la atención a los alumnos y alumnas con altas capacidades intelectuales, sus familias y su entorno.
  - Autoría o coautoría de publicaciones relacionadas con la atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales.
  - Experiencia en desarrollo y coordinación de actividades formativas relacionadas con el alumnado con altas capacidades intelectuales.
4. Presentación de un proyecto original de intervención en Atención al Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales de acuerdo con el Anexo IV de esta Resolución. Será requisito indispensable, para formar parte de la lista, la valoración positiva del mismo, que será efectuada por una Comisión constituida al efecto.
5. Expresar compromiso escrito de disponibilidad para desplazamiento geográfico (carnet de conducir y coche).

## 5. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

- 5.1. Los méritos se valorarán según el Baremo que figura como Anexo II de esta Resolución.
- 5.2. En el apartado 3 del baremo, sólo se tendrán en cuenta los cursos de formación relativos a la atención del alumnado con altas capacidades.
- 5.3. Sólo serán objeto de valoración como méritos las Diplomaturas, Licenciaturas, Grados o Títulos de Ciclo Superior de Idiomas que no coincidan con los que sirvieron para el ingreso en el Cuerpo al que se pertenezca. Deberán presentar inexcusablemente con su documentación, fotocopia del título de ingreso al Cuerpo.
- 5.4. En el caso de aportar como mérito una licenciatura en la que se haya cursado solamente el segundo ciclo, esta se valorará con 0,5 puntos
- 5.5. Solamente se valorarán aquellas actividades de perfeccionamiento cuya denominación sea "CURSO". No se valorarán otras actividades de formación tales como Grupos de Trabajo, Jornadas, Congresos, etc.



Antonio López, 1 y 3 11004 Cádiz Telf. 671538430/31 FAX 856103035

Código Seguro de verificación:mr9DgsgB22bWxrS8Vw+dAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO	FECHA	07/11/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/5



mr9DgsgB22bWxrS8Vw+dAQ==

## 6. DOCUMENTACIÓN.

6.1. Cada solicitante deberá aportar la documentación que se relaciona:

- Instancia según modelo Anexo I de la presente convocatoria (de no cumplir este requisito, será excluido de la convocatoria).
- Anexo III de disponibilidad para el desplazamiento geográfico.
- Documentación justificativa de los requisitos para participar en la convocatoria (de no cumplir este requisito, será excluido de la misma)
- Documentación justificativa de los méritos alegados.
- Proyecto de trabajo.

La certificación del tiempo de servicios (apartado 1 del Baremo) se aportará de oficio desde esta Delegación Territorial.

6.2. Aquella documentación que se aporte como copia deberá reflejar, de puño y letra del interesado, la expresión “Es copia fiel del original” con la firma a continuación, entendiéndose que se está sujeto a lo que la Ley estipula sobre la fidelidad de lo entregado.

## 7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS.

Las solicitudes habrán de presentarse, preferentemente en la Delegación Territorial de Educación de Cádiz, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en los tablones de anuncio de esta Delegación Territorial y en la página Web de la misma (a efectos meramente informativos)

Finalizado el plazo de presentación, no se admitirá documentación alguna referente a nuevos méritos alegados.

## 8. COMISIONES DE VALORACIÓN DE MÉRITOS Y PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS.

El estudio y valoración de solicitudes será realizado por una Comisión designada por el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación de Cádiz, de la que formarán parte, como observadores, miembros de las organizaciones sindicales representadas en las Juntas de Personal Docente, actuando como Presidente el Jefe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

Antonio López, 1 y 3 11004 Cádiz Telf. 671538430/31 FAX 856103035



Código Seguro de verificación:mr9DgsgB22bWxrS8Vw+dAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO	FECHA	07/11/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/5



mr9DgsgB22bWxrS8Vw+dAQ==

La valoración de los proyectos será realizada por una Comisión Técnica designada por el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación de Cádiz, actuando como Presidente la Jefa del Servicio de Ordenación Educativa. Dicha Comisión Técnica, si lo considera necesario, podrá requerir la presencia de los participantes en esta convocatoria para la defensa del proyecto.

Finalizado el trabajo de la Comisión, se publicarán los listados provisionales en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Territorial y en la página web de la misma, en este último caso a los únicos efectos de información. Contra dichos listados, se podrá interponer reclamación en el plazo máximo de **5 días hábiles** siguientes al de la publicación.

Resueltas las reclamaciones, se procederá a elevar a definitivas las listas con las modificaciones a que hubiera lugar.

**9. RECURSOS PROCEDENTES.**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL,  
Juan Luis Belizón Guerrero



Antonio López, 1 y 3 11004 Cádiz Telf. 671538430/31 FAX 856103035

Código Seguro de verificación:mr9DgsgB22bWxrS8Vw+dAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		FECHA	07/11/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	mr9DgsgB22bWxrS8Vw+dAQ==	PÁGINA	5/5
				
mr9DgsgB22bWxrS8Vw+dAQ==				